



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.087 / 2015.-

ZAPALLAR, 21 de Julio de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3923/2015, de fecha 09 de Julio de 2015, que Modifica Decreto de Alcaldía N° 4154/2014, de fecha 29 de Agosto de 2014, que Aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 7264 de la Tesorería Municipal.

DECRETO:

- 1° **OTORGUESE Permiso** a don **JAIME ANTONIO LEIVA PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para ejercer el comercio ambulante en la venta de Cerámicas, en Rambla de Zapallar, desde el 16 al 19 de Julio de 2015.
- 2° **PROHIBASE** al interesado el ingreso a la Playa.
- 3° **PAGUESE** la suma de 0,20 UTM diario, según Título IV, Art. Séptimo, N° 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Jaime Leiva Pérez

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / ffd.-

[Firmas manuscritas]